



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00508405- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La programación de la vuelta progresiva a algunas actividades presenciales en la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que es necesario acondicionar los pabellones de la Facultad después de las tareas de mantenimiento realizadas durante este periodo;

que momentáneamente no se contaría con el personal necesario para estas tareas en el Área Servicios Generales;

que ante esta necesidad la Secretaria de Administración sugiere contratar desde el 15 de setiembre al 30 de noviembre del corriente a la Cooperativa de trabajo La Carpa Ltda. para que colabore con la limpieza de los distintos pabellones de la Facultad;

que se tiene buenas referencias de la Cooperativa de trabajo La Carpa Ltda. por sus servicios para la Facultad de Psicología;

que para el servicio sugerido la Cooperativa de trabajo La Carpa Ltda. presenta un presupuesto de \$ 352.000,00 (pesos trescientos cincuenta y dos con 00/100);

que por el monto de la contratación y teniendo en cuenta el modulo previsto en la RR 2021-68-E-UNC-REC se puede aplicar las compras de caja chica previstas en el inciso b) del artículo 25 del decreto 1023/2001;

que el trámite se encuadra en lo dispuesto por los Decretos N° 1023/2001;

1030/2016 (en la parte pertinente), la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC y sus modificatorias, la RR 2021-68-E-UNC-REC

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la Contratación a la Cooperativa de trabajo La Carpa Ltda. para que desde el 15 de setiembre al 30 de noviembre del corriente colabore con la limpieza de los distintos pabellones de la Facultad. Fijándose por este servicio un pago total de \$ 352.000,00 (pesos trescientos cincuenta y dos con 00/100) pagadero

en 3 cuotas, la primera de \$ 70.400,00 (pesos setenta mil cuatrocientos con 00/100) y las otras dos de \$ 140.800,00 (pesos ciento cuarenta mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2º ENCOMENDAR a la Oficina de Compra de la Facultad que, junto con las áreas técnicas pertinentes elabore un contrato entre la Facultad y la Cooperativa de trabajo La Carpa Ltda. en donde se definan las responsabilidades y obligaciones de las partes.

ARTICULO 3º. los egresos serán imputados a fondos del Área Central de la Facultad.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s